

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras El excedente a \$ 0.20 la palabra.	\$ 20.—		

- i.) Foseión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concursó civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j.) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

Nº 848 de Julio 1º de 1947 — Transfiere a la Municipalidad de Cerrillos, un terreno ubicado en dicha localidad, 3.

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS:

Nº 4949 de Julio 2 de 1947 — Nombra un empleado para la Direc. de Investigaciones Económicas y Sociales,	4
" 4950 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Direc. General de Turismo,	4
" 4951 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Direc. Gral. de Arq. y Urbanismo,	4
" 4952 " " " " " — Liquida una partida para gasto,	4
" 4953 " " " " " — Confirma a una empleada del H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arq. e Ingenieros,	4
" 4954 " " " " " — Adjudica la confección de carnet, con destino a la Dirección General de Rentas,	5
" 4955 " " " " " — Designa empleados para la Direc. Gral. de Comercio e Industria,	4 al 5
" 4956 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado de la Direc. Gral. de Arq. y Urbanismo,	5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS:

Nº 339 de Julio 3 de 1947 — Aprueba un acta de fianza suscripta a favor de un empleado,	5
" 340 " " " " " — Suspende a un empleado de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria,	5
" 341 " " " " " — Aprueba la designación de un Ingeniero para que efectúe mensura en una mina,	5
" 342 " " " " " — Designa Habilitado Pagador Interino para la Dirección General de Turismo,	5

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2860 — De don Santos Gutiérrez,	5 al 6
Nº 2856 — De doña Catalina Avalos de Vargas,	6
Nº 2855 — De don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín,	6
Nº 2842 — De don Tomás de la Zerda,	6
Nº 2838 — De doña Juana Rosa Molina,	6
Nº 2836 — De don Ildifonso o Ildelfonso Cañizares y de doña Dorotea Chocobar de Cañizares,	6
Nº 2834 — De doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula,	6
Nº 2830 — De Doña Natividad Astigueta o Astilleta de Miy,	6
Nº 2829 — De Jesús María Giménez,	6
Nº 2827 — De Don Esteban Prieto,	6
Nº 2823 — De Don Rafael Soto,	6
Nº 2820 — De Doña Marcelina Serrano de Amado,	6
Nº 2819 — De Don Silvestre Jorge Keyser,	6
Nº 2808 — De Don Francisco Ordoñez,	6
Nº 2804 — De don Benjamín Ruiz de los Llanos,	7
Nº 2799 — De Don José Antonio Castillo,	7
Nº 2796 — De Doña Máxima B. de Guerrero o Máxima Bata llano de Guerrero o Máxima Vda. de Guerrero,	7
Nº 2795 — De Don Rafael Martín Olmedo,	7
Nº 2789 — De Don Antonio Gambetta y Jacinta Garnica de Gambetta,	7
Nº 2785 — De doña Natividad Copa de Macías,	7

	PAGINAS
POSESION TREINTANAL	
Nº 2839 — Deducido por doña Teófila Villafuerte de Sueldo, de un inmueble ubicado en Orán,	7
Nº 2810 — Deducido por Isidro Arias de un inmueble ubicado en Coronel Moldes,	7
Nº 2807 — Deducido por el Arzobispado de Salta de un inmueble ubicado en Chicoana,	7 al 8
Nº 2803 — Deducido por Juan Domene de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	8
Nº 2802 — Deducido por Juan Domene y Mercedes Torres de López de un inmueble ubicado en el Dep. de Orán,	8
Nº 2768 — Deducida por Cruz Rodríguez sobre un inmueble ubicado en San Carlos,	8
Nº 2767 — Deducida por Daniel Vilte de un inmueble en Cafayate,	8
REMATES JUDICIALES	
Nº 2859 — Por Ernesto Campilongo en la Sucesión de Miguel A. Mijael,	8
Nº 2843 — Por José María Decavi en el ejecutivo: Banco Español del R. P. Ltdo. S. A. vs. Camilo Chaile,	8 al 9
Nº 2841 — Por Ernesto Campilongo en el juicio: Ejecutivo seguido por José Lafuenta c/ Gerónimo Avilés y otros,	9
Nº 2818 — Por Antonio Forcada de un inmueble ubicado en esta ciudad, en la ejecución hipotecaria — Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo),	9
RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 2853 — Solicitada por Raimundo Báez,	9
Nº 2828 — Solicitada por Demetria Mendoza Escalante,	9
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 2852 — Del negocio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Córdoba esquina Urquiza,	9
DISOLUCION DE SOCIEDADES	
Nº 2851 — De la Sociedad "José Spuches Macagno y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada",	9
CONTRATOS DE SOCIEDAD	
Nº 2850 — De la Sociedad "Zannier — Sociedad de Responsabilidad Limitada",	9 al 11
Nº 2849 — De la Sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada",	12
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 2848 — De la Dirección General de Arq. y Urbanismo — Sección Cerámica, para la provisión de 1000 toneladas de leña,	12
Nº 2832 — De la Administración Gral de Aguas de Salta, para la provisión de cuatro grupos electrógenos, Diesel, Trifásicos,	12
Nº 2824 — Del Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras de la D. G. F. M., para la provisión de 100.000 toneladas de mineral de cobre,	12
ASAMBLEAS	
Nº 2858 — Del Tiro Federal de Salta, para el día 14/7/1947,	21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	21
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	21
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	21
S.I.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —	
Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos,	12

LEYES

LEY Nº 848

Por cuanto:

**El Senado y la Cámara de Diputados
de la Provincia de Salta, Sancionan
con fuerza de**

LEY:

Art. 1º — Transfiérese a la Municipalidad de Cerrillos el terreno de propiedad del fisco provincial, ubicado en el pueblo de Cerrillos, con una superficie de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros y quince decímetros cuadrados, según mensura aprobada por auto judicial de fecha 13 de junio de 1945. Dicho terreno colinda al Norte, con la calle 4 de Junio; al Sud, con propiedades de Gregorio Vélez y Sucesión Velarde; al Oeste, con el edificio de la Dirección de Irrigación de la Nación y al Este, con propiedad de Luis Pa-

trón Costas.

Art. 2º — La transferencia dispuesta en el artículo 1.º, tiene por objeto facilitar a la Municipalidad nombrada la iniciación de los trabajos consignados en su proyecto de urbanización. El producto de loteo de la parte comprendida dentro del ejido, será destinado a la construcción de una piscina y a obras públicas por cuenta de la Municipalidad.

Art. 3º — La venta de los lotes se hará por remate público, no pudiéndose vender más de un lote a particular y hasta dos lotes a sociedades particulares que lo adquieran con fines industriales. Cada lote tendrá como máximo mil metros cuadrados.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintiséis días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete.

Raúl Esteban Masciotti Roberto San Millán
Vice presidente 1º de la H. C. Presidente del
de Diputados H. Senado

Meyer Abromovich
Secretario de la H. C. de Diputados
Alberto A. Díaz
Secretario del H. Senado

Por tanto:

**MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS
Y OBRAS PUBLICAS**

Salta, Julio 1º de 1947.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 4949-E

Salta, Julio 2 de 1947.

Atento a lo solicitado por Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante 6.º de Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE MANUEL MEJIAS, con anterioridad al 1.º de mayo de 1947.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item Único — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4950-E

Salta, Julio 2 de 1947.

Atento la renuncia presentada;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE C. SOSA (hijo) como Ayudante Principal y Habilitado Pagador de Dirección General de Turismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4951-E

Salta, Julio 2. de 1947.

Expediente N.º 1326[D]1947 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el que se solicita el reconocimiento de servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el empleado Julio López, desde el 1.º al 14, inclusive, de marzo del corriente año, lo que a razón de \$ 180.— m/n. mensuales, hacen un total de \$ 81.34 m/n.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el empleado JULIO LOPEZ, desde el día 1.º al 14 inclusive, de marzo del

corriente año, y liquidese a su favor en retribución de los mismos, la suma de \$ 81.34 (OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/N.).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item Único — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4952-E

Salta, Julio 2 de 1947.

Expediente N.º 17348|1947.

Visto este expediente por el cual la señora Antonia Vda. de Ramos, solicita le sea devuelto el valor oportunamente abonado por concepto de patente de almacén al por menor N.º E 0013, año 1946, por su negocio establecido en Lesser, departamento de La Caldera; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias agregadas y según lo destaca Dirección General de Rentas, se ha comprobado el error cometido por parte del Receptor de Rentas de la mencionada localidad, en el sentido de haber cobrado dos veces el importe de la patente comentada, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar al pedido que se solicita a fs. 1 de estos obrados;

Por ello; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Liquidese a favor de la señora ANTONIA VDA DE RAMOS, la suma de \$ 13.— (TRECE PESOS M/N.) por devolución del importe abonado indebidamente por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS 1947 RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4953-E

Salta, Julio 2 de 1947.

Atento lo solicitado por el Honorable Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Confírmase, a la señorita VELLA CAPOBIANCO, Secretaría Administrativa del

Honorable Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, como Habilitado Pagador de dicho Consejo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4954-E

Salta, Julio 2 de 1947.

Expediente N.º 1400[D]1947 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Rentas, solicita la impresión de 200 carnets cuyo modelo se acompaña; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros resulta más conveniente el presupuesto presentado por los Talleres Gráficos de la Cárcel Penitenciaria, y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la confección con destino a Dirección General de Rentas, de 200 carnets, de acuerdo al modelo que se acompaña, en la suma total de \$ 77.15 m/n. (SETENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/N.).

Art. 2° — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y de acuerdo al presupuesto agregado a fs. 5 de estas actuaciones.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D — Inciso XV — Item 3 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 4955-E

Salta, Julio 2 de 1947.

Expediente 1304[D]1947 (Sub Mesa de Entradas).

Atento a la necesidad de cubrir las remuneraciones del personal que actúa en la fiscalización y contralor de precios máximos, en cumplimiento de las leyes nacionales Nos. 12830 y 12983,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 3.º (Inspector General) de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor MIGUEL C. TARTALOS, con an-

terioridad al 1.º de abril de 1947.

Art. 2º — Designanse Ayudantes Principales de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al siguiente personal:

CARLOS FEDERICO CASALE, con anterioridad al 1º de abril de 1947.

RICARDO VALL RODRIGUEZ, con anterioridad al 1º de abril de 1947.

LEOPOLDO OVANDO, con anterioridad al 21 de abril de 1947.

ALBERTO JUAREZ, con anterioridad al 5 de mayo de 1947.

JUAN DE LA CRUZ CONCHA, con anterioridad al 14 de abril de 1947.

Art. 2º — Los sueldos del personal designado, precedentemente se imputarán al ANEXO D — Inciso XII — Apartado 3 — Ítem Único de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 4956-E

Salta, Julio 2 de 1947.

Expediente Nº 1327[D]1947 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual se solicita el reconocimiento de servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por don Josif Saftic, como Sobrestante del Barrio para Empleados y Obreros de esta ciudad, desde el día 1º al 30 inclusive, de abril del corriente año, a razón de \$ 250.— mensuales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el señor JOSIF SAFTIC y liquídese a su favor, en retribución de los mismos, la suma de \$ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M[N.]).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley N.º 712 "Construcción de Viviendas Obreras".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 339-E

Salta, Julio 3 de 1947.

Expediente N.º 1556[R]1947 Sub Mesa de Entradas.

Visto este expediente en el cual a fs. 3 corre agregada el acta de fianza presentada por el señor Domingo Rodríguez Elizalde, para poder ejercer el cargo de Auxiliar 4.º de la División Industrial de la Cárcel Penitenciaria (Tesorero Habilitado); atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Apruébase el Acta de Fianza suscrita por el señor GILBERTO ZILLI, por la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M[N.]), a favor del señor DOMINGO RODRIGUEZ ELIZALDE, a fin de que este último pueda ejercer el cargo de Auxiliar 4.º de la División Industrial de Cárcel Penitenciaria (Tesorero Habilitado).
2º — Tome razón División Industrial de Cárcel Penitenciaria y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Resolución Nº 340-E

Salta, Julio 3 de 1947.

Expediente N.º 1561[G]1947 (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual obran las actuaciones practicadas con motivo de las inasistencias en que ha incurrido el empleado don Ramón E. Rodas, desde el día 2 de enero al 24 de mayo ppdo. inclusive 12 días, razón por la cual el señor Director General de Comercio e Industrias, solicita le sea aplicada una suspensión de diez días, sin perjuicio del servicio y dado su carácter de reincidente,

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Suspender por diez días, sin goce de sueldo y con prestación de servicios, al Ayudante 2.º de la División Industrial de Cárcel Penitenciaria, don Ramón E. Rodas.
2º — Procédase a descontar de los haberes que percibe el señor Ramón E. Rodas, como empleado de División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, el importe de diez días de sueldo, por las inasistencias en que ha incurrido desde el día 2 de enero al 24 de mayo ppdo. inclusive 12 días.

3º — Llámase seriamente la atención al empleado de que se trata por la actitud asumida que originara estas actuaciones, ya que el mismo supone una falta disciplinaria; previniéndosele de que será separado de su cargo en caso de persistir en esa falta.

4º — Tome conocimiento, Dirección General de Comercio e Industrias, notifíquese y dése al archivo.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Resolución Nº 341-E

Salta, Julio 3 de 1947.

Expediente N.º 1131[D]1947 Sub Mesa de Entradas.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Minas y Geología, comunica que en el expediente N.º 1458 R Mina "Amelia", el titular de la misma ha propuesto para que practique la respectiva mensura, al Ingeniero Mariano Esteban, de conformidad con lo dispuesto por Resolución Nº 49 del 23 de julio de 1946;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Apruébase la designación del Ingeniero MARIANO ESTEBAN, para que efectúe las operaciones de mensura de la mina mencionada en el expediente citado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Resolución Nº 342-E

Salta, julio 5 de 1947.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Turismo,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador interino de la Dirección General de Turismo, al actual Ayudante Principal de la misma, DON LUIS ERALDO FORNARI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUAN W. DATES

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2860 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Santos Gutiérrez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 4 de Julio de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|7|7 al 2|8|47.

Nº 2856 — SUCESORIO.
 Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Catalina Avalos de Vargas, para que comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a hacerlos valer.
 Salta, Julio 4 de 1947.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00.
 e|5|7 al 9|8|47.

Nº 2855 — SUCESORIO.
 Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Luis o Luis Justiniano Marín y de doña Josefa Garnica de Marín, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante. — Salta, julio 4 de 1947.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00.
 e|5|7 al 1|8|47

Nº 2842 — Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Tomás de la Zerda y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer. — Salta, Julio 1º de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|2|7 al 6|8|47

Nº 2838 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña JUANA ROSA MOLINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Junio 19 de 1947.
 ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|1|7 al 5|8|47.

Nº 2836 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil 2.a Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ildifonso o Ildefonso Cañizares y de Dorotea Chocobar de Cañizares, citando por edictos que se publicarán por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes. — Salta, Junio 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|1|7 al 5|8|47

Nº 2834 — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita Cáseres de Moreira o Margarita Cáseres de Tula. — Salta, Junio 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|30|6 al 4|8|47

Nº 2830 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD ASTIGUETA o ASTILLETAS de MIY, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
 Salta, Junio 26 de 1947.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.00.
 e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2829 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Jesús María Giménez, citando por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión.
 Salta, Junio 27 de 1947.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2827 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Esteban Prieto, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día sub-

siguiente hábil en caso de feriado — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|2|6 al 2|8|47

Nº 2823 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Rafael Soto para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a deducir sus acciones.
 Salta, Junio 26 de 1947.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|28|6 al 2|8|47.

Nº 2820 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia, 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARCELLA SERRANO DE AMADO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en el diario NORTE y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. Salta, 6 de Junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|27|6 al 1|8|47

Nº 2819 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, doctor Roque López Echenique, se declara abierto el juicio sucesorio de Silvestre Jorge Keyser, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de SYLVESTRE JORGE KEYSER para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlos valer. — Salta, Junio 24 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|27|6 al 1|8|47

Nº 2808—SUCESORIO. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don Francisco Ordoñez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, junio 18 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
 e|23|6 al 28|7|47

Nº 2804 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Benjamín Ruiz de los Llanos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer; bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 10 de junio de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|16|6 al 23|7|47

Nº 2785 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la Primera Publicación del presente que se efectuará en el diario "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE ANTONIO CASTILLO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda.

Salta, Junio. 10 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00.

e|13|6 al 19|7|47.

Nº 2796 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el Diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por fallecimiento de doña MAXIMA B. DE GUERRERO o MAXIMA BATALLANO DE GUERRERO o MAXIMA VDA. DE GUERRERO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe, a hacerlos valer. Salta, Junio de 1947. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|13|6 al 19|7|47

Nº 2795 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y III.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de D. Rafael Martín Olmedo y se cita por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores. Salta, Junio 7 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|13|6 al 19|7|47

Nº 2789 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique; se cita, se emplaza por el término de treinta días en edictos que se publicarán en el diario La Provincia y BOLETIN OFICIAL,

a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Antonio Gambetta y Jacinto Garnica de Gambetta, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este juzgado a hacerlos valer en forma. Para notificaciones en Secretaría señálase los lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 9 de junio de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—
e|11|6 al 17|7|47

Nº 2785 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATIVIDAD COPA DE MACIAS y que se cita, llama, emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, junio 6 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—
e|10|6 al 16|7|47

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2839 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de TEOFILA VILLAFUERTE DE SUELDO deduciendo acción de posesión treintañal de una fracción de terreno situada en la ciudad de Orán, manzana comprendida entre las calles Dorrego; Moreno, Moro Díaz y Rivadavia, la que consta de una extensión de cincuenta y un metros sobre la calle Dorrego, por sesenta y seis metros de fondo y se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad de Eugenio Tesoni; Sud, calle Dorrego; Este propiedad de Miguel Bohuid; y Oeste con propiedad de María Ibáñez de Ugarte. Se encuentra catastrado bajo el número 179. A lo que el señor Juez Doctor Roque López Echenique ha dispuesto lo siguiente: Salta, junio 6 de 1947. Por presentado, por parte en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta veces en el diario La Provincia y en el BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, debiendo consignarse en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán, a los efectos de que informen si el inmueble de que se trata, afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Junio 28 de 1947 — ROBERTO LERIDA — Importe \$ 40.—
e|11|7 al 5|8|47

Nº 2810.

Edicto. — Habiéndose presentado el señor Manuel Octavio Ruiz Moreno en representación de ISIDRO ARIAS solicitando posesión treintañal de un inmueble ubicado en El Carril de Abajo, Coronel Moldes, limitando al Norte con el Camino Nacional; al Sud con terrenos de German Romano; al Este con terrenos de Marcelino Tapia y al Oeste con terrenos de Norberta V. de Alvarado; con una extensión aproximada de dos hectáreas, el señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, dictó el siguiente auto: "Salta, Diciembre 7 de 1945 Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, con la prevención de que si no comparecen se seguirá el trámite del presente juicio sin su intervención. Líbrese oficio al señor Juez de Paz P.º S. de Coronel Moldes para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. — Requieranse los informes respectivos de la Municipalidad del lugar y de la Dirección General de Catastro. — Para notificaciones lunes y jueves en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. — A. Austerlitz. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario. Importe \$ 40.—
e|24|6 al 29|7|47.

Nº 2807.

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Roque López Echenique, el doctor Atilio Cornejo, en nombre y representación del Arzobispado de Salta, solicitando la posesión treintañal de la Iglesia y casa parroquial y terrenos adyacentes, ubicados en el pueblo de Chicoana y cuyas medidas y límites son: 26.50 m. en su lado Norte y limita con la propiedad de la señora Escalante; 31.45 m. en su lado Sud, colindando con el Pasaje Sarmiento; 33.10 m. en su lado Este, colindando con la calle El Carmen; y 33.80 en su lado Oeste, colindando con propiedad del Gobierno de la Provincia, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, mayo 28 de 1947. — Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificado en autos, y por constituido el domicilio téngase por deducida acción posesoria y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se mencionan en la presentación de fs. 4/5 para que comparezcan ante el Juzgado del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto consignese en dichos edictos los linderos, y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización de los terrenos cuya posesión se pretende. — Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno y Fiscal Judicial. Recíbese en cualquier audiencia la declaración de los testigos domiciliados en esta ciudad, para la de los otros oficiase en

la forma solicitada. — Oficiase a la Municipalidad de Chicaoana y a la Dirección de Inmuebles a fin de que informen si los terrenos de referencia afectan o no intereses municipales o fiscales. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificación en Secretaría. — Roque López Echenique. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 14 de 1947. — Roberto Llerida. — Escribano Secretario.

Importe \$ 46.00.

e|21|6 al 26|7|47.

Nº 2803 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentado ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene, invocando posesión treintañal del inmueble "MOROCROYAL", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán, de media legua de frente por una legua de fondo; o lo que resulte medir dentro de los siguientes límites: Norte, "Angostura" de Alfredo Chagra; Sud, "Quebrachal", antes de Domingo Avila y Catalina Arce de Avila, hoy de José Domene, José Demadel Avila, Carmen Avila de Moreno e Isauro Avila; Oeste, río Itiyuro. El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 3 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble denominado "Morocoyal", ubicado en la margen izquierda del río Itiyuro, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo indicarse en los edictos, extensión, linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiase, en la forma solicitada al señor Juez de Paz-P. o S. de Aguaray, como asimismo a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Aguaray, a los efectos de que informen si el bien de que se trata afecta propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (art. 169 de la Constitución Provincial). Lunes y jueves o subsiguiente hábil para el caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|14|6 al 21|7|47

Nº 2802 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentado ante el Juzgado Civil de Segunda Nominación el doctor Marcos Benjamín Zorrilla, por Juan Domene y Medarda Torres de López, invocando posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Itiyuro, Jurisdicción de Aguaray, Departamento Orán:

"EL PARAISO" — Mide una legua de frente por una de fondo. Límite: Norte, "Timboirenda", antes de Juan Erazo, hoy de Estaurb Erazo; Sud, finca "La Deseada" de Manuel

G. Solá; Este, "Campo del Tigre", antes de herederos de Francisco Galarza, hoy de los actores, y con "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Oeste, río Itiyuro.

"CAMPO DEL TIGRE" — Mide media legua de frente por una de fondo. Límite: Norte, "Sombra de Toro" de José Domene, José Demadel Avila, Isauro Avila y Carmen Avila de Moreno; Sud, "Trasfondos de Icuarenda" de Manuel G. Solá; Este, terrenos fiscales; Oeste, "El Paraíso" de los actores.

El señor Juez, doctor Roque López Echenique, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 4 de 1947. ... Por deducida acción de posesión treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, departamento de Orán de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendidos dentro de los límites que se indicarán en los edictos, como también las demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o Municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno (Art. 169 de la Constitución Provincial), Oficiase igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Aguaray para que reciba los testimonios ofrecidos. Lunes y jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ROQUE LOPEZ ECHENIQUE" — Salta, Junio 13 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 45. — e|14|6 al 21|7|47

Nº 2768 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, con poder de don CRUZ RODRIGUEZ, deduciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Un terreno, ubicado en el pueblo de San Carlos, catastrado bajo el N.º 669, de 312 metros de Este a Oeste, por 77 metros de Norte a Sud y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Cornelia Castro de Carrizo, hoy Herederos de Corina Salas, Sud, Herederos de Felisa Arias de Escalante, hoy herederos de Justiniano Murillo, Este, con callejón público que sale a "Las Barrancas" y Oeste, con callejón que lo separa de la propiedad de herederos de Sebastiana Arias y Cornelia Castro de Carrizo y b) Un terreno catastrado bajo el N.º 668, con 57 metros de frente de Norte a Sud, con un contrafrente de 94 metros, por 268 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Herederos de Sebastiana Arias, Sud, Herederos de Carmen Serrano de Cabezas, Este, con callejón vecinal que separa la propiedad de los herederos de Justiniano Murillo y Oeste, con herederos de Abelardo Cabezas, hoy Pedro y Benjamín Nanni; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo aper-

cibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Mayo 22 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|2|6 al 8|7|47

Nº 2767 — POSESION TREINTAÑAL — Hábiéndose presentada el doctor Raúl Fiore Moules, con poder de don Daniel Viita, deduciendo acción de posesión treintañal del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en el pueblo de Cafayate con 28.20 metros de frente sobre la calle Camila Quintana por 49 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad de José Gonza, Sud, con calle Camila Quintana, ESTE, con calle Sarmiento y OESTE con Sucesión Diez Gómez; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercebimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 30 de 1947 — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. — e|2|6 al 8|7|47

REMATES JUDICIALES

Nº 2859 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y como correspondiente a la sucesión de Miguel A. Mijail, el día 8 de agosto de 1947 a horas 17; en el local calle Caseros N.º 645, remataré sobre la base de \$ 3.333.33|100, centavos los derechos y acciones que corresponden al causante sobre el lote de terreno señalado con el N.º 1 de la manzana 23 (antes lote A manzana 12) del pueblo de Tartagal Dpto. de Orán. Extensión 25 metros de frente sobre la calle General Güemes, por 35 metros sobre la calle San Martín, limitando al Sud y Oeste con calles públicas: Este, con propiedad de Alberto Gorrii y por el Norte con propiedad de Promoso Papadópulos. La construcción asentada sobre el terreno anteriormente descripto, consistente en una casa de madera y zinc, compuesta de siete salones y una pieza de adobe techada con zinc de casaleta. Base de venta \$ 6.666.66|100 m/n. c/l. que equivale a las dos terceras partes de su tasación de inventario. En el acto se obrará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Importe \$ 44.70. — e|7|7 al 11|8|47

Nº 2843 — Por JOSE MARIA DECAVI — REMATE JUDICIAL — Terreno con Casa — Coronel Suárez N.º 664 — Ciudad — El 21 de Julio — Horas 17 en Urquiza, 325

9.96 frente; 10.54 contrafrente; fondo 59.10 y superficie de 613 metros cuadrados. Oeste, calle Cl. Suárez; Norte, Lote 1; Este, Lote 13 y Sud Lote 3 de la manzana E plano respectivo. — BASE \$ 133.33 m/n. — Señal 50 % a cuenta del precio.

Ejecutivo: Banco Español del R. P. Lido. S. A. vs. Camilo Chacile.

Ordena: Señor Juez Páz Letrado N° 1, doctor Tobías. — Importe \$ 25. — e[3]7 al 21[7]47

N° 2841 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de la Mitad Indivisa de la Casa y Sitio ubicada en esta ciudad calle San Martín N° 1066 — BASE DE VENTA \$ 2.000. —

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3.a Nominación, y como correspondiente al juicio. "Ejecutivo seguido por José Lafuenta contra Gerónimo Avilés y otros, el día Martes 22 de Julio de 1947, a horas 17, remataré en el local del Bar El Globo, calle Caseros N° 645, la mitad indivisa de la casa y sitio ubicada en esta ciudad calle San Martín N° 1066 sobre la BASE DE DOS MIL PESOS, m/n. que equivale a las dos terceras partes proporcional de su evaluación fiscal. Extensión total 9 metros de frente por 57 metros 70 centímetros de fondo. Límites: Norte, con propiedad de Rafael Baldoño; Sud, Avenida San Martín; Este, con el lote N° 6 del plano de subdivisión y Oeste, con el lote N.º 8. Se comprende todo lo edificado y plantado. En el acto se oclará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e[2]7 al 19[7]47.

N° 2818 — REMATE JUDICIAL — Por ANTONIO FORCADA.

Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3.a Nominación, doctor Alberto Austerlitz, venderé el día 15 de Julio, a horas 17, en mi escritorio Zuviria 453, dinero de contado, el siguiente inmueble embargado en la Ejecución hipotecaria Lian Masri vs. Manuel Herrera (hijo).

Un lote de terreno, ubicado en esta ciudad, calle Caseros al Poniente, designado con el N° 8 en el plano de división de condominio de la Sucesión Manuel Graña, con una superficie de 16.402,50 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, con los lotes 1 y 2; Sud, con la línea del F. C. C. N. Argentino; Este, un callejón que va a la calle Caseros y al Oeste, propiedad del señor Urburi.

BASE: \$ 2.200. — AL CONTADO

En el acto del remate se exigirá el 20% de seña y como a cuenta del precio de compra. — ANTONIO FORCADA, Martillero.

Importe \$ 25.00.

e[26]6 al 14[7]47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 2853 — RECTIFICACION DE PARTIDA — EDICTO: El señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, en el juicio de rectificación de Partida promovido por don Raimundo Baez, ha producido esta sentencia: "Salta junio 27 de 1947. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordeno la rectificación de las siguientes partidas: a) de Matrimonio — fs. 34 — de Raimundo Baez con Dominga Castillo de fecha 18 de abril de 1922 — acta 68 — folio 137 al 138 del tomo 34 de Salta, Capital, en el sentido, de que el verdadero nombre del contrayente es "RAIMUNDO" y no Reimundo ni REDISMUNDO. BAEZ como se consigna; b) de Nacimiento de YOLANDA BRUNA BAEZ de fecha 8 de Octubre de 1924, acta 1215, folio 354 del tomo 53 de Nacimientos de Salta, Capital dejándose establecido que el verdadero nombre y apellido del padre de la inscripta es Raimundo Baez y no como en la misma ha firmado, siendo por lo tanto el mismo apellido el que corresponde a la nombrada; c) de Nacimiento de Eleodora Baez, acta 1964 de fecha 7 de Julio de 1931, inscripta al folio 167 del tomo 86 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta como el de su padre es BAEZ, nieta por línea materna de RAIMUNDO Castillo y no de Santiago Castillo como en la misma figura; d) de Nacimiento de MARIO BAEZ acta 5806 fecha 22 de setiembre de 1933, inscripto al folio 306 del tomo 98 de Nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre del padre del inscripto es RAIMUNDO y no Reymundo, siendo nieta por línea materna de "Remundo" Castillo y no como se consigna en dicha acta.

COPIESE, notifíquese, publíquese por ocho días el edicto respectivo en su parte resolutoria en el diario propuesto BOLETIN OFICIAL, Cumplido librese oficio al señor Director del Registro Civil para su cumplimiento. Repóngase. Hágase entrega de la libreta de enrolamiento de fs. 1 bajo recibo. — Salta, Julio 2 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 22. —

e[4]7 al 14[7]47

N° 2828 — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En el expediente N.º 26.231, año 1947 y caratulado "ESCALANTE, Demetria Mendoza Rectificación de nombre en partida de nacimiento", el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, mayo 14 de 1947. Y VISTOS... RESULTANDO... CONSIDERANDO: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de nacimiento de José Raúl, labrada el día ocho de noviembre de mil novecientos ta en esta capital de Salta, acta número cuatrocientos treinta y tres, corriente al folio doscientos diez y seis del tomo tres de esta Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "DEMETRIA" y no "María" como allí figura. Cópiese, notifíquese previa reposición y publíquese por ocho días en el diario que se proponga a los efectos del art. 28 de la Ley 251. Cumplido, oficiése al señor Director del Registro Civil a sus efectos. S/R. de la madre — Escalante — valen — CARLOS ROBERTO ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos — Salta, Mayo 20 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 10. — e[28]6 al 7[7]47.

VENTA DE NEGOCIOS

N° 2852 — VENTA DE NEGOCIO LEY. N.º 11867

A los efectos de lo prescripto en la Ley Nacional número 11867, se hace saber que con la intervención del suscrito Escribano de Registro, se tramita la venta del almacén ubicado en esta ciudad, calle Córdoba esquina

Urquiza de propiedad del señor Mateo S. Brozicevich a favor del señor Elías Asy.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía calle Urquiza número 434 Teléfono 3144 — Salta, Julio 1º de 1947 — HORACIO B. FIGUEROA, Escribano. — Importe \$ 12. — e[4]7 al 10[7]47

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 2851 — DISOLUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — LEY 11.867.

A los efectos de lo prescripto en el art. 2º de la Ley citada, se hace saber que por escritura privada suscripta en el mes de abril del corriente año en la ciudad de Orán, por los señores: José Spuches, Pedro Enrique Macagno, Ricardo Pedro Alberto Macagno, José Aranda y José Spuches Lamendola, ha queda do disuelta la Sociedad "JOSE SPUCHES, MACAGNO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida el 16 de mayo de 1946, haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo el señor José Spuches, quien se compromete al cumplimiento de todos los contratos celebrados por la Sociedad que se disuelve y de las obligaciones contraídas por la misma.

Para la oposición correspondiente, a esta Escribanía de Registro, calle Urquiza, N° 434, Tel. 3144. — Salta, a José Spuches, Orán. HORACIO F. FIGUEROA, Escribano. — Importe: \$ 12. — e[4]7 al 10[7]47.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

N° 2850 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA —

Entre los señores FRANCISCO ZANNIER, vecino de esta, soltero; JACINTO LINGUA PEIRONE y SANTINO FAMA hijo, vecinos de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, casados y JOSE JOAQUIN ALBEZA vecino de esta, soltero; todos argentinos mayores de edad convienen en constituir una sociedad que se regirá por las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: la sociedad se denominará "Zannier Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la explotación de un corralón de maderas que se instalará en la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre de esta República, el que se denominará "La Rorotita" y se dedicará a la distribución y venta de las maderas que comprará Francisco Zannier y que se destinan a dicho corralón o depósito. Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Ciudad de Salta, y actualmente en la calle Santiago del Estero número doscientos cincuenta y ocho. Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del día dos de mayo del corriente año, fecha a la cual retrotraen todos sus efectos, declarando los socios ratificados todos los actos y operaciones realizados desde dicha fecha hasta hoy. Cuarta: El capital social se fija en la suma de CUARENTA MIL PESOS moneda nacional, representado por cuarenta acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Francisco Zannier treinta y siete acciones, Jacinto Lingua Peirone, Santino Fama hijo y José Joaquín Albeza, una acción cada uno. Se integra el capital suscripto en la siguiente forma: Francisco Zannier

veinte acciones o sea veinte mil pesos moneda nacional en un camión marca Chevrolet modelo mil novecientos cuarenta y seis, y dos acciones o sea dos mil pesos en muebles y útiles que se aportan para el corralón mencionado, fijándose el valor de estos bienes teniendo en cuenta el precio de adquisición y estado en que se encuentran y valor corriente en plaza, y quince acciones o sean quince mil pesos en dinero efectivo. Los otros tres socios integran sus aportes o sea un mil pesos cada uno en dinero efectivo. Los aportes en dinero efectivo se justificarán al registrarse el presente contrato con la boleta de depósito respectiva. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por el señor Francisco Zannier, como gerente. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración acordadas al Gerente, las siguientes: adquirir bienes, inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos y acciones de cualquier clase; constituir, aceptar, transferir y extinguir hipoteca, prendas agrarias y todo otro derecho real; dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía especial; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, y todo otro papel de comercio; endosar y firmar cheques, giros y órdenes de pago; operar con cualquiera de las instituciones bancarias y aceptar sus reglamentos; hacer manifestaciones de bienes; celebrar contratos de arrendamientos y de locación de servicios de fletamentos, transportes y acarreos; expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de porte; celebrar contratos de mandatos, como mandante o mandatario, de seguros como asegurado, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositario, de fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad de emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios; comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores; otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; asumir la representación de la sociedad en los casos que fuera nombrada liquidadora; en juicios de quiebra; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad atento el objeto de la misma, siendo la enumeración que antecede meramente indicativa. Sexta: El socio Francisco Zannier comprará para el corralón mencionado un mínimo de cinco vagones por mes de maderas diversas, con un mínimo de veinte mil kilos cada uno. Los socios señores Jacinto Lingua Peirone, Santino Famá hijo, y José Joaquín Albeza quedan obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, no pudiendo dedicarse por cuenta propia o ajena a ninguna otra actividad comercial o de trabajo personal lucrativo. El cumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la sociedad a adquirir la cuota del socio por su valor nominal, separándolo de la sociedad con la pérdida de las utilidades que pudieran corresponderle. Estas obligaciones no pesarán en forma alguna sobre el Gerente, quien fijará el trabajo y atribuciones de cada

uno de los otros socios, cuando y en la forma que creyere conveniente o necesario; a tal fin éstos se obligan a suministrar al gerente todos los informes necesarios relacionados con la actividad comercial de la sociedad y cumplir cualquier sistema de control que el Gerente establezca. Séptima: Anualmente el día treinta de Abril se practicará un balance general e inventario del giro social, estableciéndose el ejercicio económico en el lapso comprendido del primero de Mayo al treinta de Abril; de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de los impuestos que gravan los beneficios extraordinarios, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital, y el saldo de utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el sesenta y cuatro por ciento para Francisco Zannier; el quince por ciento para el señor Jacinto Lingua Peirone; el quince por ciento para el señor Santino Famá hijo; y el seis por ciento para el señor José Joaquín Albeza. Los socios sólo podrán retirar el setenta y cinco por ciento de sus respectivas utilidades, quedando el veinte y cinco por ciento restante para ser retirado al finalizar el término de duración de la sociedad. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida para las utilidades. Octava: Con imputación a la cuenta de gastos generales, el socio señor José Joaquín Albeza tendrá una asignación de cuatrocientos pesos moneda nacional, que podrá retirar mensualmente. Los socios señores Jacinto Lingua Peirone y Santino Famá hijo podrán retirar mensualmente la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, que se imputará a sus respectivas cuentas de utilidades. Novena: Para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad en caso de desacuerdo se resolverá por mayoría de votos. Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se procederá de inmediato a la realización de un balance general para establecer el haber de socio fallecido o incapaz y su importe será abonado a sus herederos declarados tales legalmente, continuando la sociedad con un giro comercial. Undécima: Al finalizar el término de este contrato, si los socios no resolvieren prorrogarlo se procederá a la disolución de la sociedad en la forma que los socios de común acuerdo consideren más conveniente. Duodécima: Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta provincia. Décimatercera: Todos los puntos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. Bajo las cláusulas y términos expresadas los firmantes dan por constituida la Sociedad y se obligan al fiel cumplimiento de lo CONVENIDO CONFORME A DERECHO. En constancia firman el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en Salta a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. Enmendado: tu — n — i — i — i — s. Vale. — J. J. ALBEZA, J. LINGUA PEIRONE. — SANTINO FAMA — F. ZANNIER — S. R. L. ZANNIER. — Importe \$ 104. —

Nº 2849 — ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y NUEVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen, los señores ALFREDO LUIS PALERMO, casado; MARCOS PALERMO, soltero, ambos domiciliados en la Capital Federal, AGUSTIN PALERMO, casado y FRANCISCO SAVERIO PALERMO, casado, estos dos últimos son vecinos del pueblo de Rosario de la Frontera; jurisdicción de esta provincia de Salta, todos accidentalmente aquí, siendo ellos además, argentinos, mayores de edad, comerciantes, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que por este acto formalizan el siguiente contrato de Sociedad: PRIMERO: Los señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo, Agustín Palermo y Francisco Saverio Palermo, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de bosques, aserraderos, la compra venta de productos forestales, materias primas del ramo para su industrialización, mercaderías y la ejecución de toda clase de operaciones que impliquen actos de comercio en general, pudiendo la Sociedad ampliar el ramo de acción de sus negocios, y establecer sucursales en cualquier punto de la República y del extranjero. SEGUNDO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de: "ASERRADEROS Y OBRAJES PALERMO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", durará cinco años desde la fecha del presente contrato y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en el pueblo de Rosario de la Frontera, capital del Departamento del mismo nombre, jurisdicción de esta Provincia de Salta, o donde, por la naturaleza misma de la explotación a que se dedica, la Sociedad traslade la sede de sus operaciones. TERCERO: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que han suscrita íntegramente los socios, en la proporción de: cuarenta cuotas el señor Alfredo Luis Palermo; cuarenta cuotas el socio señor Marcos Palermo; cuarenta cuotas el señor Agustín Palermo, y que los mismos han integrado totalmente en maquinarias, herramientas, camiones, muebles, útiles, materias primas, mercaderías, galpones y un inmueble que los tres poseen en condominio el cual queda transferido a la Sociedad en pleno dominio y cuya descripción se hará oportunamente, y por último treinta cuotas el señor Francisco Saverio Palermo, quien también las ha integrado en total en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, rodados y mercaderías, todo de conformidad a un inventario existente en poder de los socios. CUARTO: La Sociedad será administrada por todos los socios, quienes tendrán indistintamente, el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la misma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: Adquirir toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, ya sea a título honoroso o gratuito, al contado o a plazos; aceptar hipotecas o

prendas de cualquier clase en garantía de saldos de deudas o de cuentas corrientes; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos Bancarios, comerciales o de particulares y prestar dinero, pactando en uno y otro caso, las formas de pago y los tipos de interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, cedér y de cualquier modo negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; interponer o renunciar recursos legales; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, conferir poderes generales o especiales de toda índole y evocarlos; cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados necesarios para ejecutar todos los actos enumerados y los relacionados con la administración social, siendo indispensable la concurrencia de dos de los socios, por lo menos, para realizar operaciones que tengan por objeto la venta de bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad como así para la constitución de hipotecas sobre los mismos. QUINTO: Los socios, cuando firmen por la sociedad, lo harán anteponiendo a la firma particular de ellos un sello de la razón social. SEXTO: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesan a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en sesiones que se celebren cuando ello fuere menester, por simple mayoría de votos, contándose uno por cada acción presente, y cuyas resoluciones serán consignadas y firmadas por los asociados asistentes a la reunión en un libro de acuerdos. El quorum se formará con la mitad más una de las acciones y presidirá las referidas sesiones el socio que los presentes a las mismas eligieran. SEPTIMO: Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance general del giro social, suministrándose una copia del mismo a cada uno de los socios para su consideración y aprobación, el cual, si no fuera observado dentro de los diez días de recibidas dichas copias, se tendrá por aprobado; esto sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de saldos que los socios podrán efectuar en cualquier momento. OCTAVO: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se retendrá el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo, será distribuido entre los socios en la proporción del aporte de sus respectivas cuotas por capital, debiendo las pérdidas ser soportadas por los mismos en igual forma o proporción. NOVENO: Para sus gastos personales, los socios, retirarán mensualmente, con imputación a la cuenta de Gastos Generales, los

señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo y Agustín Palermo, la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, y el señor Francisco Saverio Palermo la de un mil pesos moneda nacional. DECIMO: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, su haber social será reembolsado a sus herederos o sucesores, de acuerdo a un balance general que se practicará dentro de los treinta días de producida la muerte o de declarada la incapacidad, en tres cuotas iguales pagaderas a seis, doce y dieciocho meses, la primera sin interés y las otras dos con más un interés del cinco por ciento anual, debiendo empezar a correr los plazos para hacer efectivas las referidas cuotas desde la fecha en que fuera aprobado el citado balance general. Tampoco se disolverá la Sociedad por el retiro de un socio, el que, para poderlo hacer, deberá dar aviso a la misma con seis meses de anticipación adoptándose para la devolución de su haber social el procedimiento y forma establecidos en el párrafo anterior para el caso de incapacidad o muerte. DECIMO PRIMERO: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existente de la Sociedad, o al disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombradas por los socios y la tercera por los dos árbitros designados y cuyo fallo será inapelable, debiendo este tribunal quedar constituido dentro de los diez días de haberse producido la divergencia. DECIMA SEGUNDA: Habiendo los socios señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo y Agustín Palermo, aportado por concepto de capital, a esta sociedad, un inmueble que poseen en condominio, vienen por este acto a hacer transferencia del mismo en absoluto dominio a favor de la Sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", libre de impuestos, servicios públicos y gravámenes, el cual está ubicado en la Primera Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, jurisdicción de esta Provincia de Salta, y que consiste en un lote de terreno, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, cuyo lote supe formar parte del Establecimiento de campo denominado "Australasia", formado por las fincas "Rosario", "Porvenir" y "Bajada" el que según el plano de sub-división de la "Colonia Rosario", practicado por los Agrimensores Tomás Dodds y Compañía, del que una copia está protocolizada al folio seiscientos setenta y cinco del Protocolo del Escribano Domingo F. Cornejo, correspondiente al año mil novecientos treinta, está individualizado con el NUMERO CIENTO DIECISIETE, y tiene la forma de un polígono irregular de cuatro lados con las siguientes dimensiones: Partiendo del mojón doscientos noventa y ocho, sito en el ángulo Nor-Este, del inmueble, corre su primer lado hacia el Oeste, bajando al Sud, en línea recta, ciento catorce metros quince centímetros hasta llegar al mojón doscientos noventa y nueve, en el ángulo Nor-Oeste, del lote; desde este punto nace el segundo lado, el que con rumbo Sud, corre en línea recta ciento siete metros setenta centímetros, hasta llegar al mojón número trescientos, sito en el ángulo Sud-Oeste, del inmueble; desde aquí

corre en línea recta hacia el Este, su tercer lado, ciento diez metros hasta llegar al mojón doscientos noventa y uno, en el ángulo Sud-Este, y desde este punto, con rumbo Norte, corre su cuarto y último lado, en línea recta, ciento treinta y ocho metros veinte centímetros, hasta llegar al mojón doscientos noventa y ocho, cierre de esta poligonal que arroja una superficie de una hectárea, treinta y cinco áreas y veinticuatro centiáreas, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, con camino que separa del alambrado de los Ferrocarriles del Estado; al Este, con el lote ciento diez; al Sud, con parte de los lotes ciento once y ciento diecinueve; y al Oeste, con el lote número ciento dieciocho. TITULOS: Corresponde a los señores Palermo, el inmueble descripto, por adjudicación que se les hizo en la disolución social de Palermo Hermanos y Compañía — Aserraderos y Obrajes — Sociedad de Responsabilidad Limitada, según resulta de la escritura pública número veintiocho que en once de marzo del año en curso se otorgó por ante el suscrito Escribano y se registró al folio cuatrocientos ochenta y ocho, asiento número tres, del Libro seis de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera. INFORMES: Por el informe del Registro Inmobiliario, expedido bajo el número dos mil, del veintiocho de junio del año en curso, el cual agregó a la presente y por el de la Dirección de Rentas que corre agregado a la escritura número veintiocho de este Protocolo a mi cargo, por el año en curso, resulta: Que los señores Alfredo Luis Palermo, Marcos Palermo y Agustín Palermo, no están inhabilitados; que el inmueble descripto, consta registrado a sus nombres sin haber sido transferido o gravado; que catastrado bajo el número mil trescientos noventa y nueve, no adeuda por contribución territorial hasta el presente año incluso. No tiene servicios sanitarios, ni Municipales, ni riego. En consecuencia, los señores Alfredo Luis, Marcos y Agustín Palermo, realizan la transferencia del inmueble de que se trata a favor de la Sociedad que por este acto se crea, con arreglo a derecho y en cuya posesión se encuentra la misma por la tradición verificado. ACEPTACION: La Sociedad "Aserraderos y Obrajes Palermo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", acepta la transferencia hecha a su favor en todos sus términos. Bajo los términos que preceden, los contratantes dejan constituida esta Sociedad, a la que se obligan conforme a la Ley y hasta el aporte de sus respectivos capitales. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos don Adolfo A. Sylvester y don Benito M. Fernández, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda redactada ésta en cinco sellos de un peso numerados correlativamente del cien mil setecientos cuarenta y dos al cien mil setecientos cuarenta y seis, y sigue a la escritura que, con el número anterior termina al folio trescientos noventa y seis, del Protocolo de este año a mi cargo — A. L. PALERMO — M. PALERMO — A. PALERMO — FRANCISCO S. PALERMO — A. SYLVESTER — B. M. FERNANDEZ — MARTIN OROZCO. Sigue al sello notarial y una estampilla. — Importe \$ 166.80.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2848 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO — SECCION CERAMICA — DECRETO 4163/47 LICITACION PUBLICA Nº 4

Llámacse a Licitación Pública para el día 10 de Julio del corriente año a horas 14.00, para la provisión de 1000 toneladas de leña destinados a la Fábrica de Cerámica, cita en el lugar denominado La Floresta, Departamento de La Capital.

CLASE DE LEÑA:

Algarrobo, Cevil Blanco y Cevil Colorado.

DIMENSIONES:

Diámetro mínimo 5 centímetros.
Diámetro máximo 40 centímetros.

ESTADO:

Completamente seca.

PROPORCION:

10 % mínimo y 20 % máximo en el diámetro de 40 centímetros.

FORMA DE ENTREGA:

150 toneladas mínimas por semana sobre fábrica.

DEPOSITO DE GARANTIA:

1 % del valor de la propuesta.
Las propuestas deberán consignarse a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia, Zuzúria 536 (Sección Licitaciones y Adjudicaciones) en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, donde serán abiertos el día 10 de julio de 1947, a horas 14.00, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados presentes — SÁLTA, Junio 30 de 1947. — Ing. WALTER ELIO LERARIO, Director General de Arq. y Urbanismo — SERGIO ARIAS, Secretario General de Arquitectura y Urbanismo, — Importe \$ 38.—

e|3 al 10/7/47

Nº 2832 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Llámacse a licitación pública para la provisión de CUATRO GRUPOS ELECTROGENOS, Diesel, Trifásicos de 15, 25, 50 y 75 kilowattios,

0.8 F. O., 400 volts. 50 Hz. 900 V/min. Completos, con tableros; y un Generador sincrónico trifásico, 400 volts. 15 kw. 0.8 F. P., 1.200 V/min. con bridas para acoplamiento y tablero completo.

Las presentaciones, serán recibidas hasta horas 11 del día 22 de julio de 1947, en la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS, calle Caseros 1615, SALTA, donde podrá ser solicitada toda información complementaria — EL ADMINISTRADOR GENERAL. Importe \$ 25.20. e|30/6 al 22/7/47

Nº 2824 — D. G. F. M. — DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO — ORGANIZACION COMERCIAL — DIVISION COMPRA — AVDA. CABILDO 65 — TA. 76-3963 — LICITACION PUBLICA Nº 80/47 A REALIZARSE EL DIA 2 DE SETIEMBRE DE 1947 A LAS 11 30 HORAS — Las propuestas, respectivas deberán ajustarse al Pliego de Condiciones que complementa esta planilla.

PARA LA PROVISION DE:

100.000 (CIEN MIL TONELADAS DE MINERAL DE COBRE; DE PROCEDENCIA ARGENTINA EMBOLSADO O A GRANEL CON UNA LEY MINIMA DEL 15% DE COBRE Y UN CONTENIDO NO MAYOR DEL 30% DE AZUFRE (SE ACEPTARAN PARCIALES NO INFERIORES A 300 TONELADAS).

PLAZO DE ENTREGA:

En 4 (cuatro) años, por parciales, a razón de 25 % anual.

LUGAR DE ENTREGA:

Cotizar por material entregado dentro del radio de la Capital Federal o eventualmente sobre vagón en destino, corriendo el flete ferroviario desde el punto de embarque por cuenta de esta Dirección General.

NOTA: El proponente deberá indicar el monto total de la oferta. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1947. — ALBERTO MARIA BARDERI, Oficial 5º — Jefe División Compras — V. O. B. O. ADOLFO A. F. FAGGI — Oficial 1º — Importe \$ 25.— e|28/6 al 10/7/47

ASAMBLEAS

Nº 2858 — TIRO FEDERAL DE SALTA. —

Se invita a los señores Socios Vitalicios, Protectores y Activos del Tiro Federal de Salta a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 del corriente mes a las 21 y 30 horas en el local de la Bolsa de Comercio e Industrias de Salta, calle Buenos Aires N.º 14, a efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º — Lectura y aprobación de la Memoria de la Presidencia y Balance de Tesorería.

3º — Renovación parcial de los Miembros de la Junta Directiva que terminan en su mandato.

4º — Asuntos varios.

Se ruega a los señores Socios puntual asistencia. — SECRETARIO GENERAL — Importe \$ 10.— e|7/7 al 11/7/47

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

Nº 1639-sjc.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS

IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
S. A. L. T. A.
1947